



## Ayuntamiento Cubo de la Solana

**Expediente n.º:** 80/2018

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones Patrimoniales. Aprovechamiento cinegético

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del monte denominado Dehesa y Laderas de Almarail, inscrito en el registro de Montes de Utilidad Pública con el número 295.

Recibida la autorización del órgano forestal de la Comunidad Autónoma con fecha 14 de noviembre de 2018, para el aprovechamiento forestal del citado Monte, con las características de la enajenación y pliego de condiciones técnico-facultativas, siguientes: caza durante 5 años, de 2019 a 2024 (temporadas de caza 2019-2020 a 2023-2024, ambas inclusive) dentro de las temporadas de caza fijados por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente para cada especie.

Vista la declaración responsable y oferta económica del Club Deportivo Salimos al Campo, con domicilio en Polígono Industrial Las Casas, C/D, P-20-B, 42005-Soria.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO**

**PRIMERO.** Adjudicar el Aprovechamiento cinegético descrito en los antecedentes en las condiciones que figuran en su solicitud, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego particular de cláusulas técnico-facultativas, al Club Deportivo Salimos al Campo, NIF. G-42 , por el precio de 550,08 euros y el IVA correspondiente.

**SEGUNDO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**TERCERO.** Notificar al adjudicatario del contrato la presente resolución y citarle para la firma del contrato.

**CUARTO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Remitir copia certificada de la adjudicación al Servicio Territorial de Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE